

Establece el Día Nacional de las Personas de Edad
Boletín N° 7970-24

1.- Que de acuerdo a los planteamientos de la Organización de Naciones Unidas, se estableció el día primero de octubre como el Día Internacional de las personas de edad.

CONSIDERAND

2.- Que en efecto, el 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 45/106, designa el 1° de octubre **Día Internacional de las Personas de Edad**, en seguimiento a las iniciativas tales como la Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

3.- Que en 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 46/91 adoptó los Principios de las Naciones Unidas para las Personas de Edad.

1.- Que en 2002, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid

sobre el Envejecimiento, para responder a las oportunidades y los desafíos del envejecimiento de la población en el siglo 21 y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

5.- Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron aprobados por resolución 46/91 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 16 de diciembre de 1991. Alientan a los Gobiernos a que introduzcan en sus programas nacionales cada vez que sea posible los principios siguientes:

Independencia

Participación

.Cuidados

Autorrealización

Dignidad

5.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario establecer en nuestro país el Día Nacional de las Personas de Edad, con el objetivo de relevar los principios y derechos de los adultos mayores, para velar por su protección y dignidad.

5.- Que con el fin señalado, se establece el 1° de octubre de cada año, como el Día Nacional de las Personas de Edad. En este día se

realizarán diversas actividades destinadas a celebrar a los adultos mayores.

POR TANTO: Los Diputados y Diputadas abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNICO:

"Establece el día 1° de octubre de cada año, como Día Nacional de las Personas de Edad, de acuerdo a lo resuelto el 14 de diciembre de 1990, en la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este día, se programarán diversas actividades en todo el país, para celebrar y relevar los principios y derechos de los adultos mayores. "